



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**LA JUNTA DE CONTRATACION en sesión ordinaria de fecha 8 de Noviembre de 2018, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:**

**2.- DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN RELATIVA A VALORACIÓN DE CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR Y APERTURA DE LOS SOBRES C DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL “ALQUILER DE 9 CARROZAS CON PASACALLES DE ANIMACION PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2019 DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de Septiembre de 2018.

**UNIDAD GESTORA:** FESTEJOS Y CULTURA

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO.

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 70.000,00 € IVA incluido.

**Valor estimado del contrato:** 57.851,24 €.

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 5 de Enero de 2019

**CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** NO.

**CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN:** 26 de Septiembre de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Hasta el 18 de Octubre de 2018.

**PROPOSICIONES PRESENTADAS:** Una (1).

**APERTURA DE SOBRES A y B:** Acuerdo de la Junta de Contratación de 25 de Octubre de 2018.

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato de prestación del servicio referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada al licitador presentado, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

<b>LICITADOR</b>	<b>PUNTUACION CRITERIOS JUICIO VALOR</b>
FRANCOIS DIGUARDIA MORATO	<b>40,50</b>

Seguidamente se hace llamamiento al Sr. Licitador, al objeto de celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, acto público de apertura de los sobres C, de propuesta económica/criterios matemáticos.

A continuación, se procede a la apertura del sobre C, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que seguidamente se detalla:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO	PASACALLES y PERSONAJES
1	FRANCOIS DIGUARDIA MORATO	Precio neto: 57.000 € IVA (21%): 11.970 € Precio total: 68.970 €	10 personajes más.

Seguidamente, la Junta procede a valorar los distintos criterios previstos en el Cuadro de Características del Pliego que rige la contratación, resultando la siguiente puntuación:

LICITADOR	Puntuación por Precio	Puntuación por más personajes	Puntuación total
FRANCOIS DIGUARDIA MORATO	45	5	50

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación acuerda proponer** a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** CLASIFICAR al único (1) licitador admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS	TOTAL
FRANCOIS DIGUARDIA MORATO	40,50	50	90,50

**SEGUNDO.-** REQUERIR al primer clasificado, FRANCOIS DIGUARDIA MORATO, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el apartado 12 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- 2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- 5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.850,00 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
- 6.- Seguro de responsabilidad civil

**CERTIFICO Y PASE A LA JUNTA DE GOBIERNO  
FDO.: SECRETARIO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,**